

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-07 Versión: 02 Página 1 de 11
	FORMATO FICHA TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN	

1. Clasificación del bien o servicio	UNSPSC: 781815
2. Nombre Comercial del Bien o Servicio	REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES (RTM)
3. Calidad	Prestar el servicio de la Revisión Técnico Mecánica y de emisiones contaminantes de acuerdo con las normas legales de acuerdo con lo figurado en el capítulo VIII del título II de la Ley 769 de 2002 modificado por la Ley 1383 de 2010 y modificada por la Ley 2294 de 2023, para el parque automotor de la Fiscalía General de la Nación – Subdirección Regional de Apoyo Centro Sur en las seccionales adscritas a la misma, Tolima, Huila, Caquetá y Putumayo para los automotores sujetos a esta revisión.
4. Generalidades	REVISION TECNICO MECANICA: Procedimiento que permite a las autoridades de tránsito asegurarse del buen funcionamiento de los vehículos automotores, que circulan en el territorio nacional, con el fin de evitar accidentes por fallas mecánicas, así como para apoyar las medidas ambientales asociadas. MOTO: Es un vehículo de dos ruedas, Impulsado por un motor que acciona la rueda trasera. AUTOMÓVIL: Es el aparato montado sobre 4 ruedas que permite el transporte de personas animales y cosas cuya tracción es un motor de combustión y contiene elementos internos y externos para su funcionamiento, como llantas batería, asientos, partes eléctricas y algunos líquidos entre otros que hacen parte integral del automóvil. BUS: Es un vehículo para el transporte de como mínimo 9 personas o hasta 4 metros cúbicos de carga, cuyo Chasis tiene un largo de máximo 4.500 milímetros. CAMIONETA: Es el aparato montado sobre mínimo 4 ruedas que permite el transporte de personas animales y cosas cuya tracción es un motor de combustión y contiene elementos internos y externos para su funcionamiento, como llantas batería, asientos, partes eléctricas y algunos líquidos entre otros que hacen parte integral de la camioneta diseñado para pasajeros y carga, para vías urbanas y rurales. CAMPERO: Es el aparato montado sobre mínimo 4 ruedas que permite el transporte de personas animales y cosas cuya tracción es un motor de combustión con elementos internos y externos que hacen parte integral del campero, diseñada para pasajeros y carga, para vías urbanas y rurales.
5. Requisitos generales	5.1 VEHICULOS QUE REQUIEREN RTM Los vehículos que requieren que se les preste en un Centro de Diagnóstico Automotriz CDA el servicio de Revisión Técnico Mecánica, se relacionan a continuación de acuerdo a cada grupo por Seccional.

	VIGENCIA: DICIEMBRE 2026	
	REVISIONES TECNICO MECÁNICAS	
	GRUPO SECCIONAL	TIPO VEHICULO
	GRUPO 01 TOLIMA	CANTIDAD
		MOTOCICLETA
		11
		AUTOMOVIL
		5
	GRUPO 02 HULIA	CAMIONETA
		6
		CAMPERO
		1
		CAMION
	GRUPO 03 CAQUETA	0
		MOTOCICLETA
		26
		AUTOMOVIL
		7
	GRUPO 04 PUTUMAYO	CAMIONETA
		15
		CAMPERO
		3
		CAMION
	GRUPO 01 TOLIMA	0
		MOTOCICLETA
		8
		AUTOMOVIL
		3
	GRUPO 02 HULIA	CAMIONETA
		0
		CAMPERO
		0
		CAMION
	GRUPO 03 CAQUETA	0
		MOTOCICLETA
		5
		AUTOMOVIL
		0
	GRUPO 04 PUTUMAYO	CAMIONETA
		5
		CAMPERO
		0
		CAMION
	GRUPO 01 TOLIMA	0
		MOTOCICLETA
		88
		AUTOMOVIL
		20
	GRUPO 02 HULIA	CAMIONETA
		44
		CAMPERO
		20
		CAMION
	GRUPO 03 CAQUETA	2
		MOTOCICLETA
		95
		AUTOMOVIL
		15
	GRUPO 04 PUTUMAYO	CAMIONETA
		52
		CAMPERO
		7
		CAMION
	GRUPO 01 TOLIMA	1
		MOTOCICLETA
		34
		AUTOMOVIL
		9
	GRUPO 02 HULIA	CAMIONETA
		29
		CAMPERO
		2
		CAMION
	GRUPO 03 CAQUETA	0
		MOTOCICLETA
		16
		AUTOMOVIL
		2
	GRUPO 04 PUTUMAYO	CAMIONETA
		25
		CAMPERO
		1
		CAMION
	GRUPO 01 TOLIMA	0
		MOTOCICLETA
		88
		AUTOMOVIL
		20
	GRUPO 02 HULIA	CAMIONETA
		44
		CAMPERO
		20
		CAMION
	GRUPO 03 CAQUETA	2
		MOTOCICLETA
		95
		AUTOMOVIL
		15
	GRUPO 04 PUTUMAYO	CAMIONETA
		52
		CAMPERO
		7
		CAMION
	GRUPO 01 TOLIMA	1
		MOTOCICLETA
		34
		AUTOMOVIL
		9
	GRUPO 02 HULIA	CAMIONETA
		29
		CAMPERO
		2
		CAMION
	GRUPO 03 CAQUETA	0
		MOTOCICLETA
		16
		AUTOMOVIL
		2
	GRUPO 04 PUTUMAYO	CAMIONETA
		25
		CAMPERO
		1
		CAMION

	VIGENCIA: 01 ENERO 2028 A 30 DE NOVIEMBRE DEL 2028	
	REVISIONES TECNICO MECÁNICAS	
	GRUPO SECCIONAL	TIPO VEHICULO
	GRUPO 01 TOLIMA	MOTOCICLETA
		84
		AUTOMOVIL
		18
		CAMIONETA
	GRUPO 02 HULIA	40
		CAMPERO
		20
		CAMION
		2
	GRUPO 03 CAQUETA	MOTOCICLETA
		79
		AUTOMOVIL
		17
		CAMIONETA
	GRUPO 04 PUTUMAYO	45
		CAMPERO
		5
		CAMION
		1
	GRUPO 03 CAQUETA	MOTOCICLETA
		28
		AUTOMOVIL
		7
		CAMIONETA
	GRUPO 04 PUTUMAYO	29
		CAMPERO
		2
		CAMION
		0
	GRUPO 04 PUTUMAYO	MOTOCICLETA
		14
		AUTOMOVIL
		2
		CAMIONETA
	GRUPO 04 PUTUMAYO	23
		CAMPERO
		1
		CAMION
		0

5.2 HABILITACIÓN COMO CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ

Los proponentes deben de anexar las certificaciones de que habla la Resolución 004062 del 28 de septiembre de 2007 “por la cual se modifica parcialmente la resolución 3500 del 21 de noviembre de 2005, modificada por las resoluciones 2200 del 30 de mayo de 2006, 5975 del 28 de diciembre de 2006 y 15 del 05 de enero de 2007” la cual establece los requisitos para ser aprobado como Centro de Diagnóstico Automotriz para la elaboración de las Revisiones Técnico Mecánicas y de gases.

- Resolución de Habilitación emitida por el Ministerio de Transportes.
- Certificación emitida por la autoridad ambiental competente que cumple en materia de gases. Acreditación por parte del Organismo Nacional de Acreditación de Colombia.
- Para las ciudades donde se va a prestar el servicio certificación de la ONAC que evidencie la autorización del centro de diagnóstico automotriz, está aprobado por el organismo nacional de acreditación de Colombia.

5.3 CURSOS DE CAPACITACIÓN

En caso de que la entidad requiera capacitaciones en prevención y seguridad vial en un mínimo de 2 capacitaciones virtual o presencial según lo estime el supervisor del contrato con diferente temario a nivel nacional, sin costo para la entidad.

De igual manera, en caso de que la entidad requiera peritajes y/o revisiones preventivas al parque automotor, será el Centro de Diagnóstico Automotor, quien deba apoyar la entidad.

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-07 Versión: 02 Página 4 de 11
	FORMATO FICHA TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN	

	5.4 ACCESO EN LÍNEA Garantizar al supervisor del contrato, el acceso en línea a la plataforma y la habilitación de permisos que se requieran para la verificación del parque automotor sujeto a la revisión. 5.5 CERTIFICADO Y FUR DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Durante la ejecución del contrato, el original del certificado se entregará al funcionario que lleve el vehículo para la revisión, y una copia del FUR en medio magnético por correo electrónico al supervisor una vez terminada la revisión del vehículo, se allegará al supervisor del contrato copia de los certificados con la facturación mensual de los servicios prestados. 5.6 HORARIO DE SERVICIO SOLICITADO El servicio de la Revisión Técnico Mecánica, debe ser prestado, como mínimo dentro del siguiente horario de atención: • Lunes a viernes de: 8:00 a 5:00 pm. • Sábado de: 8:00 am a 12:00 m ATENCIÓN PRIORITARIA. Teniendo en cuenta que los vehículos son fundamentales para el desarrollo de las labores misionales de la entidad y de interés público Nacional, el contratista debe garantizar la prioridad en la atención a los vehículos objeto del presente proceso. Una vez hayan ingresado a las instalaciones del CDA. 5.7 VERIFICACIÓN TÉCNICA DE LOS SERVICIOS Durante toda la ejecución del contrato, el supervisor y/o personal técnico que el asigne quienes serán servidores de la Fiscalía, podrán hacer presencia en el CDA, para verificar la ejecución de las Revisiones Técnico Mecánicas, la calidad de los servicios requeridos y la idoneidad de la mano de obra que desarrolla los servicios solicitados; por lo anterior, este personal debe tener acceso al taller y a toda las operaciones efectuadas o que se estén llevando a cabo, podrá tomar registros fotográficos y videos que estime conveniente como soporte de su labor. En caso de identificar anomalías en el servicio se deberá realizar informe con evidencia de lo identificado. Lo anterior no exime en ningún caso de responsabilidad al contratista por el cumplimiento efectivo de sus obligaciones contractuales, así como de la calidad y garantía que debe brindar en las revisiones Técnico Mecánicas. 5.8 CAPACIDAD OPERACIONAL Es requisito del contratista prestar atención inmediata y que cuente, con un puesto de trabajo exclusivo para los vehículos de la Fiscalía General de la Nación, durante toda la ejecución del contrato y debiendo estar ubicado dentro de las instalaciones ofrecidas. Todos los vehículos deben estar siempre dentro de las instalaciones ofrecidas, por ningún motivo deben estar ocupando espacio público o en instalaciones diferentes a las presentadas en la oferta.
--	---

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-07 Versión: 02 Página 5 de 11	
	FORMATO FICHA TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN		
6. Requisitos específicos	El uso indebido de los vehículos está prohibido.		
	6.1 CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ: Teniendo en cuenta la cantidad de vehículos, del parque automotor de la Fiscalía General de la Nación, este requiere ser atendido por un CDA que cuente con la infraestructura y el personal capacitado para la prestación del servicio supliendo así la necesidad de la entidad, minimizando los tiempos improductivos y las garantías. Evitando así, que se vean perjudicadas las labores tanto administrativas y operativas de la entidad. 6.2 CARACTERÍSTICAS DEL CDA Es necesario que los proponentes interesados en participar en el presente proceso de selección tengan claro las siguientes definiciones: 6.2.1 Área Administrativa Área ubicada dentro del CDA, destinada especialmente para desarrollo de funciones administrativas, en las cuales por ningún motivo se deben efectuar labores de RTM. 6.2.2 Área De Recepción Esta área debe estar dentro de las instalaciones del CDA, en la cual se realizarán labores de recepción e inspección de los vehículos, en ésta área no se deben realizar labores de RTM. NOTA: El contratista debe garantizar que todos los vehículos al momento de su ingreso y su entrega del servicio de RTM, se elabore el correspondiente inventario, se debe dejar registro fotografió y/o de video, con la finalidad de verificar las novedades con las que lleva el automotor y con las que se entrega en el CDA. 6.2.3 Zona de Parqueo o Pulmón Es un área destinada al estacionamiento de vehículos que están a espera de atención o que fueron revisados y están pendientes de entrega por parte del CDA, se requiere que los oferentes cuenten con este espacio con capacidad mínima de 10 puestos de parqueo, con el fin de garantizar que no se presenten invasiones al espacio público. Por ningún motivo se autorizará el parqueo o estacionamiento de vehículos de la entidad fuera de las instalaciones del contratista, ni en las vías públicas. NOTA 1: El o los CDA ofrecidos deben contar con alguna de las siguientes medidas de seguridad: circuito cerrado de televisión, servicio de guarda de seguridad las 24 horas y/o alarma seguridad perimetral. NOTA 2: El contratista se compromete a velar por la seguridad y custodia de los vehículos y sus accesorios desde el momento de la entrega del vehículo en el CDA, hasta el recibo por parte del funcionario de la Fiscalía General de la Nación que llevo el vehículo para que le realizarán la RTM, así mismo deberá responder por cualquier pérdida o daño de los automotores.		

6.2.4 Equipos Requeridos

Los proponentes interesados deben contar con los equipos, reglamentados y establecidos por la Ley para realizar la revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes de los vehículos automotores y los instrumentos para la medición de emisiones de escape de vehículos, requisitos metrológicos y técnicos, pruebas y controles metrológicos y técnicos para instrumentos de medición, las instrucciones que dichos documentos deben acatar con el fin de cumplir los requisitos de desempeño de la OIML, básicas para realizar la revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes de los vehículos automotores.

6.3 OTRAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La contratación de la necesidad descrita debe realizarse con un Centro de Diagnóstico automotor (CDA) autorizado mediante Resolución del Ministerio de Transporte para operar como Centro de Diagnóstico Automotor, con una línea de inspección mixta con capacidad de revisión para vehículos Livianos y pesados hasta 4 vehículos por hora, y para vehículos pesados hasta 2 vehículos por hora.

Por lo anterior el oferente deberá adjuntar a su propuesta la respectiva Resolución por medio de la cual el Ministerio de Transporte lo autoriza para operar como Centro de Diagnóstico Automotor.

El oferente deberá garantizar que los servicios prestados serán ejecutados con personal calificado, que la empresa cuente con la capacidad operativa, infraestructura, idoneidad y experiencia para la prestación del servicio, en concordancia con la resolución número 0003318 del 14 de septiembre de 2015 "por lo cual se establece las condiciones, características de seguridad y rangos de precios al usuario para servicios prestados por centros de diagnóstico automotor y se modifica la resolución 3768 de 2013.

Artículo 1º. [Modificado por la Resolución 20213040063835 de 2021.](#)
<El nuevo texto es el siguiente>

El Centro de Diagnóstico Automotor deberá comprobar el correcto funcionamiento del vehículo como son; la mecánica y de los sistemas de frenos, suspensión, luces, electricidad, combustión, seguridad y la correcta sincronización del motor que garantice que no se emita gases contaminantes por encima de los valores permitidos por la regulación ambiental vigente.

Es necesario que los proponentes garanticen la prestación del servicio de Revisión Técnico Mecánica y de gases contaminantes en la ciudad de Ibagué-Tolima, Neiva-Huila y Pitalito-Huila, Florencia-Caquetá, Mocoa-Putumayo y Puerto Asís Putumayo, a través de un Centro de Diagnóstico automotor debidamente autorizado por el Ministerio de Transportes que se encuentre ubicado en cada ciudad o municipio señalados anteriormente.

6.4 REQUERIMIENTOS MÍNIMOS OBLIGATORIOS.

Para la prestación del servicio de la Revisión Técnico Mecánica, el contratista deberá estar en capacidad de prestar los siguientes servicios para lo cual lo deberá manifestar por escrito dentro de su oferta.

6.4.1 Inspección Visual

La revisión visual permite entregar un estado general del vehículo interna y externamente. Se deberán revisar aspectos como anclaje de sillas, presencia de los cinturones de seguridad, funcionamiento de los vidrios, luz interna, operación de los seguros, pedal de freno, estado de los pisos, parabrisas sin golpes o fisuras.

Medición de Luces

Deberá realizarse con un luxómetro, el instrumento que mide la intensidad y la línea horizontal de las luces del vehículo para que se encuentren en los rangos establecidos.

6.4.2 Prueba de Gases

Consiste en la medición de la emisión de hidrocarburos, oxígeno, dióxido de carbono y monóxido de carbono, la prueba deberá realizarse con un motor en velocidad ralentí (800 y 900 revoluciones por minuto) y velocidad crucero (2.500 a 2.750 revoluciones por minuto).

6.4.3 Frenos y Alineación

Consiste en la revisión del estado de Alineación, los frenos y la suspensión.

6.5 ÁREA OPERATIVA

El proponente deberá contar con la tecnología, maquinaria y herramienta que permita obtener un diagnóstico preciso de las necesidades de la entidad, por lo cual deberá disponer de una zona de trabajo que cumpla con los siguientes requisitos:

El área total del Centro de Diagnóstico automotor en la parte operativa debe incluir las áreas contempladas y previstas para los puestos de trabajo de los vehículos, las áreas para instalación y operación de los equipos solicitados en el presente estudio, las áreas de circulación de los automotores al ingresar y evacuar el Centro de Diagnóstico, y el área para la ubicación de estos, previa a la salida del Centro de Diagnóstico una vez revisados, debidamente acondicionadas y que cuenten con todas las medidas de seguridad, tanto para el personal como para los bienes objeto de esta contratación.

La entidad se reserva el derecho de realizar visita técnica al Centro de Diagnóstico que presente el oferente en su oferta en el sitio señalado. Esta visita que realizara a la oferta que haya presentado la mejor propuesta.

Los Centros de Diagnóstico Automotor son reglamentados por la Resolución 3500 de 2005 y los aspectos relacionados con la revisión mecánica y de gases junto con la expedición de los certificados están definidos por clases Vehículos Livianos clase B, Vehículos pesados clase C o vehículos livianos y pesados clase D.

6.6 UBICACIÓN

Los servicios de Revisión Técnico Mecánica del parque automotor de la Fiscalía General de la Nación – Subdirección Regional de Apoyo Centro Sur, se prestarán donde se encuentren ubicados los vehículos por Seccional y que requieran el servicio de la Revisión Técnico Mecánica Así:

SECCIONAL	CIUDAD O MUNICIPIO
TOLIMA	IBAGUÉ
HUILA	NEIVA Y PITALITO
CAQUETA	FLORENCIA
PUTUMAYO	MOCOA Y PUERTO ASÍS

6.7 OPERACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios de Revisiones Técnico Mecánicas se prestarán por el Centro de Diagnóstico Automotriz así:

- A. El supervisor del contrato recibe vía correo electrónico institucional la solicitud de RTM por parte del servidor que requiera el servicio, esto en FORMATO SERVICIO DE MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ (FGN-AP04-F-37), el cual debe estar completamente diligenciado y sin errores.
- B. El supervisor del contrato debe aprobar con su firma la solicitud para que el CDA proceda a realizar la RTM. Para tal efecto el supervisor del contrato remite la solicitud al servidor que realizó la solicitud vía correo electrónico, el supervisor almacenará en ONEDRIVE copia de la solicitud aprobada.
- C. Una vez se presente el vehículo en el CDA se verificará por parte del personal encargado en el CDA, que la solicitud de RTM presentada por el servidor esté debidamente aprobada.
- D. El CDA al verificar la solicitud debidamente aprobada procede a realizar la RTM al vehículo, en caso de que el vehículo no apruebe la revisión, se remite el FUR al correo electrónico del supervisor del contrato donde se indique la placa del vehículo, e informara al supervisor del contrato para que se realicen las acciones correctivas al vehículo y se vuelva a presentar en el periodo de tiempo establecido por la ley para no tener cobro y que se practique nuevamente la RTM y esta pueda ser aprobada por el vehículo.
- E. Si la RTM es aprobada el CDA se remite el FUR al correo electrónico del supervisor del contrato donde se indique la placa del vehículo.
- F. Mensualmente el CDA debe realizar la facturación de los servicios prestados de RTM, esto a cada seccional que fue o fueron adjudicadas para la prestación del servicio. La

	facturación debe estar con los anexos exigidos para el trámite correspondiente, incluyendo archivo de Excel que relacione los servicios prestados a los vehículos con los valores cobrados. Así como los certificados de las RTM realizadas y aprobadas. G. El supervisor del contrato debe verificar la factura presentada cada mes y sus anexos, adicionalmente verifica contra las solicitudes aprobadas y los certificados y/o FUR aportados por el CDA. H. Una vez tramitada la factura por el supervisor del contrato ante el área financiera de la Fiscalía General de la Nación Regional Centro Sur junto con la aprobación en el SIIF, el supervisor del contrato remite al CDA: factura aprobada por el supervisor del contrato, recibido a satisfacción e informe de supervisión. Esto para que el CDA publique en el SECOP II estos documentos junto con el certificado de parafiscales y la planilla de pago de seguridad social. NOTA: Si la RTM no es aprobada por el vehículo y este no se presenta dentro del tiempo contemplado en la Ley con los arreglos que se requieren para la revisión sin costo. La responsabilidad será del servidor que solicito el servicio y el supervisor del contrato deberá dar traslado a la oficina correspondiente para que se tomen las acciones que se estimen pertinentes, según lo establecido por la Fiscalía General de la Nación. Cabe aclarar que la solicitud de RTM que haga el servidor es producto de la revisión permanente del estado del vehículo y sus documentos en la revista preoperacional, para lo cual previamente el vehículo debió haber sido revisado en el taller contratado por la Fiscalía General de la Nación si presenta alguna falla, para posteriormente haber sido llevado a la RTM. Esto de acuerdo a la GUÍA PLAN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A VEHÍCULOS AUTOMOTORES V02 - FGN- AP04-G-25. 6.8 OTROS REQUISITOS ESPECIFICOS 1) Garantizar la prestación del servicio durante la ejecución del contrato a todo el parque automotor sujeto a la revisión técnico mecánica, de la Fiscalía General de la Nación en la Subdirección Regional de Apoyo Centro Sur. De acuerdo a la Seccional a que este obligado a prestar el servicio. 2) Enviar copia de la certificación técnico mecánica como se estableció en el ítem 5.5. 3) Mantener los Centros de Diagnóstico Automotriz (CDA) de acuerdo con las condiciones exigidas por la norma vigente durante la ejecución del contrato en la Subdirección Regional de Apoyo Centro Sur. 4) Prestar el servicio de la revisión técnico mecánica como mínimo en el horario establecido en el ítem 5.6. 5) Dar prioridad a los vehículos de la Entidad, que requieren el servicio de la Revisión Técnico Mecánica, los cuales deberán
--	---

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-07
	FORMATO FICHA TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN	Versión: 02 Página 10 de 11
	estar estacionados dentro del establecimiento por ningún motivo los vehículos pertenecientes a la entidad pueden ser recepcionados o entregados en vía pública. 6) Informar al supervisor del contrato, el mismo día que se realiza la Revisión Técnico Mecánica al vehículo, si el concepto de la revisión es desfavorable, a fin de que se tomen las medidas necesarias y se corrijan las fallas, y de nuevo se realice la inspección durante el término establecido por la ley. 7) Designar una persona de contacto, quien será la encargada de atender los requerimientos que efectué el Supervisor del contrato. 8) Mantener durante la ejecución del contrato los valores ofertados expresados en salarios mínimos diarios y de acuerdo con los incrementos legales para las vigencias: diciembre de 2026, año 2027 y 01 de enero al 30 de noviembre de 2028. 9) Cumplir y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas, por el supervisor del contrato. 10) Informar las anomalías que se presenten al supervisor del contrato de forma inmediata. 11) Conservar vigente durante la ejecución del contrato, la acreditación de la ONAC de cada uno de los CDA ofrecidos. 12) Entregar al conductor de cada vehículo el certificado original de la revisión técnico mecánica. 13) Responder por todo daño que se ocasione al vehículo durante el periodo de permanencia en las instalaciones del Centro de Diagnóstico Automotriz. 14) Presentar un informe de resultados o técnico, cuando la entidad lo requiera de revisiones preventivas. 15) Mensualmente presentar la relación digitalizada de los servicios prestados durante el mes, con los datos solicitados por el supervisor del contrato. 16) El o los CDA ofrecidos deben contar con alguna de las siguientes medidas de seguridad: circuito cerrado de televisión, servicio de guarda de seguridad las 24 horas y/o alarma seguridad perimetral. 17) Presentar denuncia cuando tenga conocimiento de la comisión de una conducta punible que pueda ser constitutiva de actos de corrupción que causen daño al patrimonio económico de la nación.	

7. Empaque y rotulado	NO APLICA.
8. Presentación y Unidad de Medida	Por ser de una prestación de servicios la unidad de medida se define como cantidad de órdenes de trabajo autorizadas y su máximo número estará determinada por el presupuesto del contrato (las órdenes de RTM varían en ítems y precios, de acuerdo con la necesidad técnica de los vehículos de la entidad).

Firma

Nombre

Cargo



LEONARDO JAVIER NIVIA RUIZ

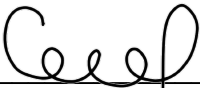
Profesional de Gestión II

Vo. Bo.:

Firma:

Nombre:

Cargo:



CAMILA RODRIGUEZ VARGAS

Profesional de Gestión II